

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12745.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-V-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bosch del barrio Valentina Sur Rural propone designar con el nombre "El Mensú" a una calle del barrio.-

Que el Mensú es el nombre que recibe el trabajador rural de la selva en la zona de Paraguay y las provincias de Corrientes y Misiones, en particular el trabajador de las plantaciones de yerba mate.-

Que el término, de origen guaraní, proviene de la palabra "mensual", referida a la frecuencia del pago del salario, aunque en la historia el trabajo del mensú tenía un régimen semiesclavo.-

Que los vecinos quieren homenajear a estos trabajadores de la yerba mate y relacionarlo con los nombres de ciudades misioneras que ya hay en el barrio.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá señalar el espacio público propuesto, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2013 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2013 del día 16 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2013 celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "EL MENSU" a la calle identificada con el Código 12513, con orientación Norte-Sur, que se encuentra ubicada entre la calle Valentina (Código 10206) y la calle identificada con el Código 11556, en el Barrio Valentina Sur Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-022-V-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

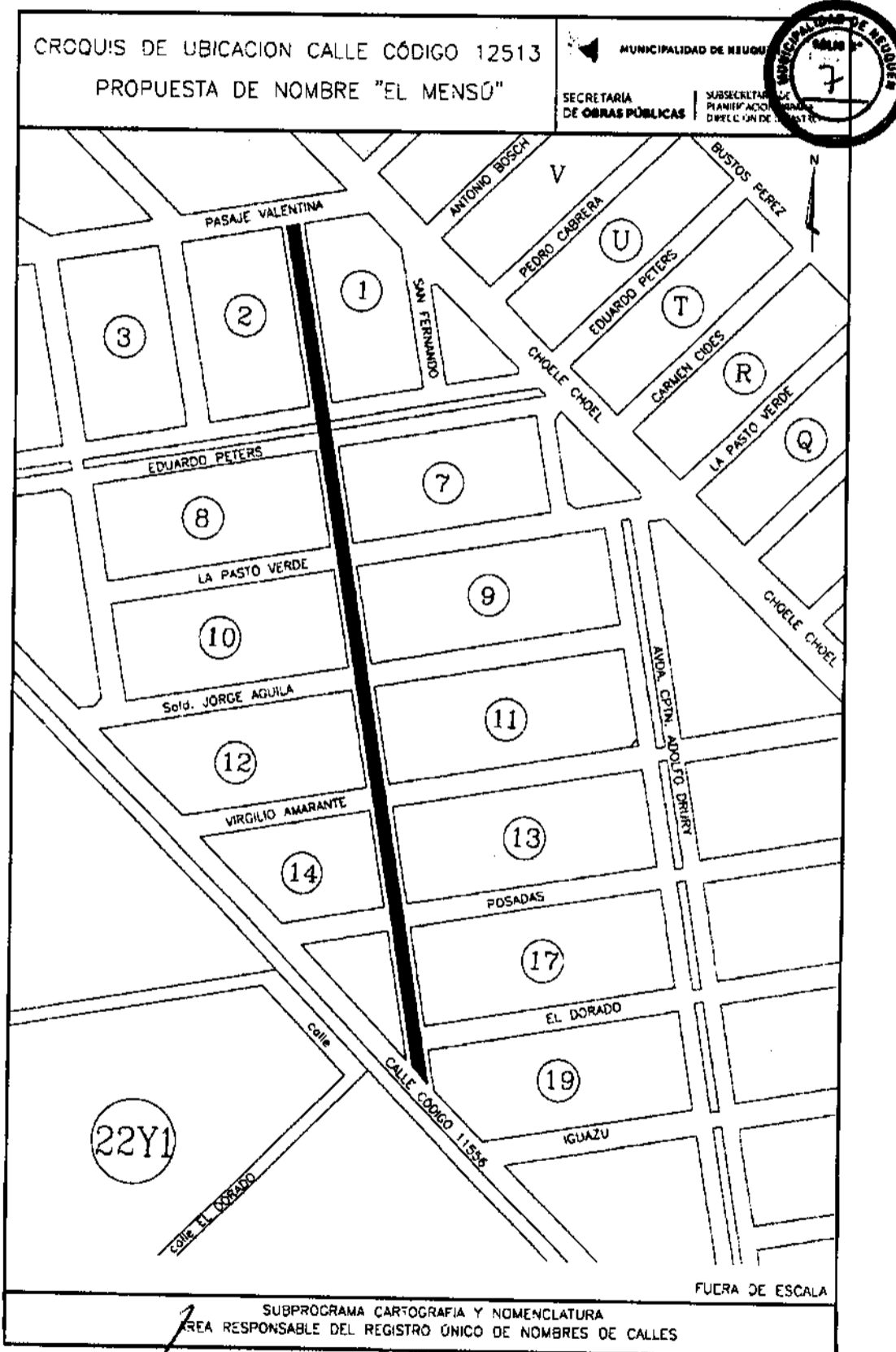
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1931
Fecha 28/06/2013

Ordenanza Municipal N° 12745 - 2013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-022-V-12

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
ANEXO I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretaría Legislativa

12745